

SEÑORES.

~~_____~~ Rector.
~~_____~~ Cancelario.
* Hinojosa.
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.
~~_____~~ * Bárcena.
~~_____~~ Huebra.
~~_____~~ * Ocaña.
~~_____~~ * Cea.
* Ramos.
* Cantero.
* Castañon.
~~_____~~ * Zatarain. *Nunoz*
~~_____~~ * Delgado.
* Rafols.
~~_____~~ Bermejo.
~~_____~~ Leon.
~~_____~~ Quadrado.
~~_____~~ Ufano.
~~_____~~ * Alonso.
~~_____~~ * Sanchez.
* Dominguez.
* Maestre.
~~_____~~ * Marcos.
~~_____~~ * Fuentes.
~~_____~~ * Peyro.
* Roman.
~~_____~~ * Fernandez.
Aces.
~~_____~~ Rodrigo.
~~_____~~ Hernandez.
Viñuesa.
~~_____~~ * Mena.
Carrasco.
* Vime.
~~_____~~ Salas.
* Diez.
~~_____~~ Barba.
Piñuela.
~~_____~~ * Limia.
Jaúregui.
~~_____~~ Magarinos. *Perez*
~~_____~~ Huebra Sanchez.
~~_____~~ Rodriguez.

Pabon.
Gonzalez.
Martin.
~~_____~~ Alonso. B.do
~~_____~~ Moraleda.
~~_____~~ Velasco.
~~_____~~ Barrio.
~~_____~~ Perez.
~~_____~~ Parfrondi.
~~_____~~ Enriquez.
Hernandez.
Bua.

Diputados.

* Maestre.
~~_____~~ * Montes.
* Ruiz.
* Perez.
Tejado.
Seoane.
~~_____~~ Riva.

* Ortiz.
~~_____~~ * Sampelayo.
* Sanchez.
* Alonso.
* Marcos.
Jaúregui.
Alonso. B.do

AVSA



1.^o ^{Can.} Donbrados Sr. D. Numer
2. - - - - - Sr. Rodrigo

Ley

1.^o Sr. D. Zatarain
2.^o Sr. D. Magarinos

Teologia

1.^o Sr. D. Cea
2.^o Sr. D. ocana

Medicina

1.^o Sr. D. Monner
2.^o Sr. D. Maestre

Filosofia

1.^o - - - - - Sr. D. Sampelayo.
2.^o - - - - - Sr. D. Marcos

Humanidades

1.^o Sr. D. - - - - - Barcena
2.^o Sr. D. - - - - - Peyro



Manuscrito

D.^o Sr. Antonio de la Cruz Berel. Llamareis a Claustro
 el mes proximo inmediato lunes a las 10 de la mañana. Para hacer
 presente ala Vniversidad una carta de la Il.^{ta} Direccion Gral. de Estudios
 Regios comprendida de los diferentes puntos sobre que versa la Direccion con
 informacion por la Vniversidad, y que esta despues se satisficieren asun pre-
 guntas y para hacerlo cita vigesima quarta Vniversidad las luces de sus pro-
 fessores, y formen un proyecto de Reglamento de Estudios gubernandolos y economi-
 co, teniendo presentes las bases establecidas en el gral. de Instruccion pu-
 blica, los antiguos estatutos de esta Corporacion y las observaciones particu-
 lares que pueden ser lugar todas las circunstancias locales que es pre-
 ciso considerar. Puestas a Claustro de Catedraticos para continuar des-
 pachando las solicitudes de los D.^{os} Catedraticos acerca de las ventos ver-
 puestas: Haca ver vos mejor el uno al Sr. D.^o Carrion y el otro
 al Sr. D.^o Penfory en razon de lo mismo por lo que toca asun Catedraticos.
 Para dar parte al Claustro de la gratificacion de cien ducados que
 osca por la Junta de el Rey de esta Vniversidad al Sr. D.^o Ferrn pelayo por
 haber substituido la Catedra de Elementos Mathematicos en el curso
 proximo pasado, y sobre todo resolver lo mas conveniente. Acordado
 a Vniversidad
 fecho fecha Domingo 25. de Oct. de 1821.

D.^o Manuel Toré Berel
 Rector.



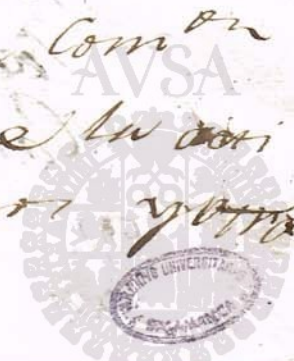
3

Claustro Pleno (y de Examinación) de 26 de Nov de 1825.

1.^o To sobre la orn de la Direcⁿ alud^a } Leyda la Cedula, se leyó una carta impresa de la Direccⁿ General de Estudios del Reyno, comprehensiva de los diferentes puntos sobre q. desea la Direccⁿ ser informada por la Univ^d; y que esta despues satisficiera a sus preguntas, y para hacerlo a la vigerima quarta remita las lices de sus profesores, y formen un proyecto de reglam^{to} literario gubernativo y economico teniendo presentes las varias establecidas en el general e Instruccion publica, los antiguos estatutos de esta corporacion, y las observaciones particulares q. pueden dar lugar todas las circunstancias locales q. es preciso considerar, y la expresada carta impresa, original o copia da en la sig^{te}. --- aqui la carta, y enterada da la Univ^d para votar en la forma siguiente ---

D^r. Barcena, que se nombren por individuos de cada fac^d q. bayan haciendo el trabajo q. exige la carta a la Direccⁿ dando etc al Claustro etc q. se baya hecho por Huelbra, y Cea, D^r

D^r. Nunez, q. debe nombrarse una Com^{on} a cada fac^d q. se informe sobre la necesidad a cada uno de sus individuos y etc



Se g. baya bag^{da} todos los Partic. de
de la Direccion

Dr. Zatarain, y Delgado, voto el Sr.

Barc^a

Dr. Bernesa y

Leon, y

Dr. Alonso y

Dr. Ther y

Dr. Marcos y

R. Juarez y

Dr. Leyro y

Dr. Rod^o y

Dr. Arviz y

R. Mena y

R. Salas, Garba, Linnia, Mag^o, Pe-
ros, Ther, Rodrig^o y

Dr. Alonso, Moraleda, y Velasco, y

Dr. Varris y pero si considerasen los
tres nombrados las luces e alg^o otros
individuos lo hagan

Dr. Tarrion g. se nombren 5 tras
indistintamente y se divididos en 3.
seccion cada quien lo contenida en la

Carta a la Direccion

Dr. Enrique la votado

Dr. Oana y



Dr. Montes y Rivera, yd.

Dr. Samp. yd.

Sr. Cand. voto el Sr. Dr. Barcia
y q. lo q. haga la Jta se ponga
de manifiesto a modo q. puedan
venir informados al Claustro y
lo informare por la Junta

Sr. Ror. voto el Sr. Barcena

Y así votado tratado y conferenciado se acordó
lo que resulta del 1.º acuerdo, vease.

En seguida del acuerdo q. antecede se convino
el claustro, en q. se pasasen a nombrar por vo-
tos secretos los Comisarios q. en el se expresan,
y habiendolo hecho por facultades en sus res-
pectivas casas, aparecieron nombrados por
mayor num.º e votos, los tres q. se expresan
en el mismo acuerdo, vease.

AVSA



Acuerdos del Claustro Pleno de 26 de Nov^{re} de 1821. ⁵

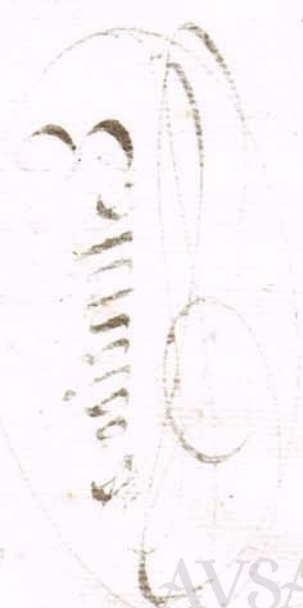
1.^o Que se nombren dos Pres^{tes} Individuos de cada facultad, que reunidos bayan haciendo el trabajo que lesí se la carta de la Dirección General de Estudios, dando parte al Claustro de lo q. bayan trabajando, acerca de los particulares que en ella se comprenden.

Señores Comisarios por Canones, Dres Nuñez;
y Rodrigo; por Leyes, Dres Zatarain, y Magarinos;
por Teología, Dres Ocaña, y Cea; por Medicina
Dres Maestre, y Montes; por Filosofía, Dres
Sampelayo, y Marco; y por Humanidades,
Dres Barcena, y Peyro =

Don Rodríguez
Villan

Se desmerca

S. 110



Quinto de Mayo de 16 de Nov. de 1892

Se me nombren por tres individuos de cada facultad, que recuerden, hayan nacido al trabajo que existe la Caja de la Direccion General de Estudios, dando parte al Claustro de lo q. hayan trabajado acerca de los particularidades que en ellas se comprenden. Senores Lemisarios nombrados

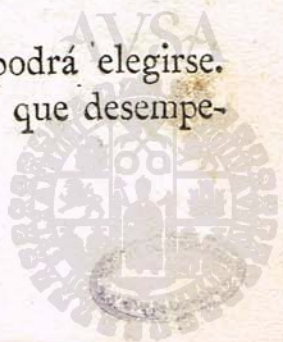
- Por Leyes, Dns. Amador, y Magallon,
- Por Canones, Dns. Ruiz, y Rodrigo
- Por Teologia, Dns. Ocaña, y Cer.
- Por Medicina, Dns. Maestre, y Mones.
- Por Cirujia, Dns. Sampelago, y Marcos.
- Por Anatomia, Dns. Baccena, y Feyro.

Excmo. Sr.

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Estado que manifiesta las preguntas á que han de responder las Universidades.

1. El número de cátedras existentes en ese establecimiento.
2. La clase de asignaturas respectivas que se desempeña en ellas.
3. Cuáles son los profesores que las obtienen : tiempo que hace las sirven, y si lo ejecutan en calidad de substitutos ó de catedráticos propietarios por oposicion ó sin ella.
4. La renta que disfruta cada profesor.
5. Fondos de que proviene esta dotacion, con el origen que traen, y estado en que se hallan en el dia.
6. Si la recaudacion, administracion y distribucion de dichos fondos ha correspondido hasta ahora al establecimiento ó á otras corporaciones ó personas particulares, cuáles sean éstas, y en virtud de qué títulos lo han ejecutado.
7. Si los dichos fondos alcanzan actualmente para cubrir las asignaciones de los catedráticos, si dejan algun sobrante ó resulta algun deficit, expresando la cantidad en cualquiera de los citados casos.
8. Si el actual estado de ellos para erigirse el establecimiento en Universidad de *Segunda y tercera* enseñanza, bastará, sobrará ó faltará á la dotacion de las cátedras, que en ella hayan de establecerse segun el reglamento general de instruccion pública.
9. Qué número de empleados, no profesores, tienen en la actualidad, y cuántos sobrarán ó faltarán en el citado caso, y con qué sueldos podrán quedar.
10. De qué fondos se les ha pagado hasta ahora, quien los administra y recauda, y por qué títulos se cobran.
11. Qué método parece deberá seguirse para el planteo de la *Segunda* enseñanza.
12. Qué cátedras para ello deberán suprimirse, y cuáles crearse de nuevo.
13. Si podrá verificarse el establecimiento nuevo, que debe suceder al antiguo, mudando las asignaturas que unos catedráticos tienen en otras nuevas que puedan desempeñar.
14. Si fuere este su dictámen á qué sugetos deberán encargarse las que se creen, especificando cuáles eran las que antes tenian, y en qué fundan la suficiencia que les suponen para llenar debidamente las que ahora se les designen.
15. Sino juzgasen adaptable este medio, qué otro podrá elegirse.
16. Qué sueldos deberan asignarse á los profesores que desempeñen las nuevas catedras.



17. En caso de que resultasen sobrantes algunos de los profesores antiguos, qué número de ellos sea, quiénes, qué clase, y por qué han de quedar jubilados.

Nota. Al evacuar esta pregunta ténganse también presentes la séptima y octava.

18. Si hay biblioteca en el establecimiento bien surtida de libros necesarios, quién la sirve, y qué rentas tiene.

19. Si hay en el gabinete de física, ó si fuera de él hay alguno destinado á la enseñanza pública de esta ciencia, dando cuantas noticias puedan adquirir acerca de su estado, surtimiento de máquinas, y de las que falten cuáles sean: de sus fondos y dotacion de los catedráticos.

20. Si lo hay de química dará las mismas noticias que se piden del de física.

21. Si hay en la poblacion alguna escuela de dibujo ó bellas artes, se dirán las clases de enseñanza, el número de profesores que la desempeñan y fondos con que se hallan dotados.

22. Si hay algun jardin botánico ó escuela de agricultura, cuál sea su estado, dotacion y catedráticos.

23. Si existe algun gabinete de antigüedades ó monetarios donde se enseñe ó pueda enseñarse la ciencia anticuaria, se especificará lo mismo que en la pregunta anterior.

24. Y como al nuevo establecimiento que ha de plantearse, bien sea de segunda ó tercera enseñanza, es preciso darle un reglamento que le dirija y gobierne tanto en la parte literaria como en la administrativa, gubernativa y económica, cuál es el que se deberá formar.

La Direccion desea que para evacuar esta pregunta con toda la extension que ella exige, la Universidad reuniendo las luces de sus profesores, forme un proyecto de reglamento literario, gubernativo y económico, teniendo presentes las bases establecidas en el general de instruccion pública, los antiguos estatutos de esa corporacion, y las observaciones particulares á que pueden dar lugar todas las circunstancias locales que es preciso considerar.

La Direccion apreciará este interesante trabajo que deseará recibir todo lo mas pronto posible, y que se la remitirá acompañado de una copia de los estatutos actuales que ahora gobiernan esa Universidad: mas conociendo que esta operacion última no es del momento, espera que mientras se ocupa en ella esa corporacion, vendrán evacuadas con toda la prontitud que el asunto exige las preguntas que anteceden.



El edificio que las Córtes han trazado para la instruccion nacional en su decreto de 29 de Junio de este año al paso que consolida la gratitud de los españoles por los beneficios que de él han de seguirse, excita tambien la admiracion pública por la nobleza y sencillez de su plan, y por la grandiosidad de sus proporciones. Pero por lo mismo es tanto mas difícil en su ejecucion si ha de corresponder á los nobles fines que el Congreso nacional ha tenido presentes, pues ademas de elevar la enseñanza á la altura de las luces del siglo presente, y mantenerla constantemente al nivel de los adelantamientos que reciban en lo sucesivo, hay institutos antiguos que suprimir, nuevos que crear, preocupaciones envejecidas que vencer, intereses y pasiones que acallar, y sobre todo buscar y hallar medios que basten á sostener tantas y tan graves atenciones. Tales son las dificultades que la ejecucion de esta ley lleva consigo, y que apenas el celo, la buena fé, la aplicacion y la sabiduría unidas, y trabajando eficazmente en este objeto podrán allanar y superar.

Encargada de él la Direccion general de estudios se ha visto ciertamente honrada con la mas alta confianza, pero al mismo tiempo cargada de un peso tan enorme y tan desigual á sus fuerzas, que hubiera negado sus hombros á admitirle sino hubiese contado con la cooperacion poderosa de los cuerpos é institutos literarios de la nacion, y principalmente con la de V. SS. tan distinguido entre ellos por su sabiduría y por su celo. Asi es que bajo este aspecto la Direccion se considera mas bien como un punto de reunion donde vengán á parar y á concentrarse las miras y medios relativos á la mejora y propagacion de los estudios y de la enseñanza, que como una autoridad armada de poder para ordenar, mandar y reprimir, y conducida por este principio recibirá con gratitud y aprecio los pensamientos y proyectos que los sábios la dirijan, y procederá en sus resoluciones con la circunspeccion y el tino que la inspiren los consejos y la experiencia.

Las Universidades son las mas interesadas en que se lleve adelante este magnífico pensamiento, y se logre su ejecucion con felicidad y con acierto. Su subsistencia en primer lugar está vinculada con las nuevas bases que van á consolidarlas, minados ya como se hallan por el adelantamiento de las luces y los progresos de la opinion, los cimientos de la planta antigua. Abrese ademas una esfera mas grande á la actividad de profesores y discípulos en la mayor extension que se dá á las instituciones de enseñanza y al ejercicio



de esta magistratura tan noble y tan útil que se emplea en formar el entendimiento de la juventud para las ciencias, con la doctrina, y al corazón para la virtud, con el ejemplo. Y si á las ventajas que se logran de este empleo generoso del tiempo y de la vida se quieren añadir los estímulos de la gloria, ninguna mayor puede darse ni mas grande satisfaccion conseguirse que las bendiciones y el agradecimiento de las generaciones futuras, que mirarán á todos los que hayan contribuido á esta grande obra como los fundadores de su prosperidad y de su perfeccion social.

Estas consideraciones no pueden menos de influir poderosamente en todos los amantes de los buenos estudios, y por lo mismo la Direccion espera que los sábios maestros é individuos de esa Universidad la presten generosamente las luces adquiridas en su larga y digna carrera, y que contribuyan gustosos á que se logren unos fines de que dependen en tanto grado la felicidad y el honor de la patria. Asi es que despues de haber reconocido y examinado detenidamente los datos y noticias que la prevision y celo del gobierno habrá ya reunido para su instruccion y conocimiento, acude á V. SS. para completarlos en todas sus relaciones y aspectos, ahora que trata de aplicar inmediatamente á ese cuerpo literario las formas y aplicaciones señaladas en el plan general de instruccion pública. El estado adjunto comprende los diferentes puntos sobre los cuales desea la Direccion ser informada, y de cuya resolucion depende en gran manera el acierto de sus determinaciones posteriores.

De acuerdo de la Direccion lo comunico á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 21 de Noviembre 1821.

Man. Floris
fr. Caceres

Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



Handwritten signature
Wm. D. Smith

AVSA



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

4
L'Étude en Classement N° 26
de Novembre 1892.

Carte de la Direction Générale
de l'Étude, composée de
un ou plusieurs p. à l. de l'Étude.
informe accensal de l'Étude.